



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de julio de dos mil dieciocho.-----

--- Primero - Téngase por recibido el informe circunstanciado, de catorce de los corrientes, signado por el licenciado Luis Antonio Vázquez Gamero, en su carácter de Secretario Técnico del 06, Consejo Distrital Electoral de Comitán de Domínguez, del Instituto de elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diecisiete fojas útiles, relativo al Juicio de Nulidad Electoral, promovido por Olga Mabel López Pérez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de: "... el Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente de Cómputo Municipal del Consejo Distrital Electoral de Comitán de Domínguez, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, celebrado en Sesión Permanente de Cómputo Municipal, iniciando a las 08:00 ocho horas del día 4 cuatro de julio y

concluyendo a las 4:55 cuatro horas con cincuenta y cinco minutos del día 5 cinco de julio del 2018, dos mil dieciocho, en el que se declaró la validez de la elección y se procedió al otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la planilla postulada por el Partido Nueva Alianza...", y anexos descritos por la licenciada Zulma Kenia López Villanueva, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-------- Segundo.- Para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como anexo I, el punto 5.- Documentales Publicas que aporto la responsable; del formato de recepción de documentos, descritos por la licenciada Zulma Kenia López Villanueva, funcionaria de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.-------- Tercero.- Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número TEECH/JNE-D/002/2018 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-------- Cuarto.- A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-------- Notifiquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.------- Así lo proveyó y firma el Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General, con quien actúa y da fe.------MGH/FAZ/amr.